



Valledupar, diecisiete (17) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE:

YARLEIDIS CASTILLO BLANCO

DEMANDADO:

E.S.E HOSPITAL HERNANDO QUINTERO BLANCO

RADICADO:

20-001-33-33-002-2017-00113-01

MAGISTRADO PONENTE. OSCAR IVAN CASTAÑEDA DAZA

# **CONSIDERACIONES**

Con fundamento en el numeral 4 del artículo 247 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, modificado por el artículo 623 de la ley 1564 de 2012, por considerarse innecesaria, la celebración de audiencia de alegaciones y juzgamiento en este asunto, se ordena a las partes presentar los alegatos por escrito dentro del término de diez (10) días.

Vencido el término que tienen las partes para alegar, se surtirá traslado al Representante del Ministerio Público por el término de diez días sin retiro del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

R IVÁN<mark>ICASTANEDA</mark> DAZA.

Magistrado.





Valledupar, diecisiete (17) de octubre de dos mil diecinueve (2019).

MEDIO DE CONTROL:

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

**DEMANDANTE**:

RODOLFO ENRIQUE MEJÍA PEÑALOZA

DEMANDADO:

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES

RADICADO:

20-001-23-33-001-2018-00210-00

MAGISTRADO PONENTE: OSCAR IVAN CASTAÑEDA DAZA

### I. ASUNTO.-

Visto el informe secretarial que antecede, y considerando:

Que la presente demanda fue admitida y el apoderado del demandante allegó escrito encaminado a reformar la demanda el 14 de agosto de 2019.

Que el artículo 173 de la Ley 1437 de 2011, consagra:

"Artículo 173. Reforma de la demanda. El demandante podrá adicionar, aclarar, o modificar la demanda, por una sola vez, conforme a las siguientes reglas:

1. La reforma podrá proponerse hasta el vencimiento de los diez (10) días siguientes al traslado de la demanda. De la admisión de la reforma se correrá traslado mediante notificación por estado y por la mitad del término inicial. Sin embargo, si se llama a nuevas personas al proceso, de la admisión de la demanda y de su reforma se les notificará personalmente y se les correrá traslado por el término inicial (...)".

Que la parte actora propuso dentro del término señalado ut supra la reforma de la demanda.

Que se hace necesario para poder avanzar en el trámite del presente proceso admitir y notificar la reforma de la demanda.

En merito de lo expuesto, se

# RESUELVE:

- 1.- Por reunir los requisitos de Ley, ADMITIR la reforma de la demanda y CORRER traslado a los demás sujetos procesales por el término de 15 días.
- 2.- NOTIFICAR la presente demanda a la UNIVERSIDAD DEL CESAR, de conformidad con el articulo 199 de la Ley 1437 de 2011.

# 3.- DEJAR SIN EFECTOS el auto de 29 de agosto de 2019.

OSCAR IVÁN CASTAÑEDA DAZA MAGISTRADO

NOTIFIQUESE Y COMPLASE





Valledupar, diecisiete (17) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL:

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE:

SADDY MARIA MEDINA HERRERA

DEMANDADO:

NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO

DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

RADICADO:

20-001-33-33-008-2017-00263-01

MAGISTRADO PONENTE. OSCAR IVAN CASTAÑEDA DAZA

#### CONSIDERACIONES

Con fundamento en el numeral 4 del artículo 247 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, modificado por el artículo 623 de la ley 1564 de 2012, por considerarse innecesaria, la celebración de audiencia de alegaciones y juzgamiento en este asunto, se ordena a las partes presentar los alegatos por escrito dentro del término de diez (10) días.

Vencido el término que tienen las partes para alegar, se surtirá traslado al Representante del Ministerio Público por el término de diez días sin retiro del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Magistrado

OSCIAR





Valledupar, diecisiete (17) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL:

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE:

CIRO ALFONSO NAVARRO CHAUX

DEMANDADO:

NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO

DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

RADICADO:

20-001-33-33-001-2017-00461-01

MAGISTRADO PONENTE. OSCAR IVAN CASTAÑEDA DAZA

# CONSIDERACIONES

Con fundamento en el numeral 4 del artículo 247 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, modificado por el artículo 623 de la ley 1564 de 2012, por considerarse innecesaria, la celebración de audiencia de alegaciones y juzgamiento en este asunto, se ordena a las partes presentar los alegatos por escrito dentro del término de diez (10) días.

Vencido el término que tienen las partes para alegar, se surtirá traslado al Representante del Ministerio Público por el término de diez días sin retiro del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CAR WANCASTANEDA DAZA.





Valledupar, diecisiete (17) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE:

ALIX MARIA MORA DONADO

DEMANDADO:

NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO

DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

RADICADO:

20-001-33-33-005-2018-00089-01

MAGISTRADO PONENTE. OSCAR IVAN CASTAÑEDA DAZA

### CONSIDERACIONES

Con fundamento en el numeral 4 del artículo 247 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, modificado por el artículo 623 de la ley 1564 de 2012, por considerarse innecesaria, la celebración de audiencia de alegaciones y juzgamiento en este asunto, se ordena a las partes presentar los alegatos por escrito dentro del término de diez (10) días.

Vencido el término que tienen las partes para alegar, se surtirá traslado al Representante del Ministerio Público por el término de diez días sin retiro del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

STAÑEDA DAZA.





Valledupar, diecisiete (17) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL:

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE:

JOSE DE LA CRUZ LIMA CADENA

DEMANDADO:

NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO

DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

RADICADO:

20-001-33-33-006-2018-00116-01

MAGISTRADO PONENTE. OSCAR IVAN CASTAÑEDA DAZA

#### **CONSIDERACIONES**

Con fundamento en el numeral 4 del artículo 247 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, modificado por el artículo 623 de la ley 1564 de 2012, por considerarse innecesaria, la celebración de audiencia de alegaciones y juzgamiento en este asunto, se ordena a las partes presentar los alegatos por escrito dentro del término de diez (10) días.

Vencido el término que tienen las partes para alegar, se surtirá traslado al Representante del Ministerio Público por el término de diez días sin retiro del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Madistrado.

STAÑEDA DAZA.

\_





Valledupar, diecisiete (17) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL:

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE:

MILDRED GIOMAR BAUTE VANEGAS

DEMANDADO:

NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO

DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

RADICADO:

20-001-33-33-006-2018-00094-01

MAGISTRADO PONENTE. OSCAR IVAN CASTAÑEDA DAZA

### CONSIDERACIONES

Con fundamento en el numeral 4 del artículo 247 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, modificado por el artículo 623 de la ley 1564 de 2012, por considerarse innecesaria, la celebración de audiencia de alegaciones y juzgamiento en este asunto, se ordena a las partes presentar los alegatos por escrito dentro del término de diez (10) días.

Vencido el término que tienen las partes para alegar, se surtirá traslado al Representante del Ministerio Público por el término de diez días sin retiro del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CAR IVÁN CASTANEDA DAZA.





Valledupar, diecisiete (17) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE:

ALBA LUZ DAZA CARRILLO

DEMANDADO:

NACIÓN - RAMA JUDICIAL - DIRECCIÓN

EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

RADICADO:

20-001-33-33-006-2018-00271-01

MAGISTRADO PONENTE. OSCAR IVAN CASTAÑEDA DAZA

### CONSIDERACIONES

Con fundamento en el numeral 4 del artículo 247 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, modificado por el artículo 623 de la ley 1564 de 2012, por considerarse innecesaria, la celebración de audiencia de alegaciones y juzgamiento en este asunto, se ordena a las partes presentar los alegatos por escrito dentro del término de diez (10) días.

Vencido el término que tienen las partes para alegar, se surtirá traslado al Representante del Ministerio Público por el término de diez días sin retiro del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE





Valledupar, diecisiete (17) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL:

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE:

ARIEL ALBERTO MUÑOZ BEDOYA

DEMANDADO:

NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO

**NACIONAL** 

RADICADO:

20-001-33-33-005-2017-00202-01

MAGISTRADO PONENTE. OSCAR IVAN CASTAÑEDA DAZA

### **CONSIDERACIONES**

Con fundamento en el numeral 4 del artículo 247 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, modificado por el artículo 623 de la ley 1564 de 2012, por considerarse innecesaria, la celebración de audiencia de alegaciones y juzgamiento en este asunto, se ordena a las partes presentar los alegatos por escrito dentro del término de diez (10) días.

Vencido el término que tienen las partes para alegar, se surtirá traslado al Representante del Ministerio Público por el término de diez días sin retiro del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Magistrado.

STAÑEDA DAZA





Valledupar, diecisiete (17) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE:

CESAR OSWALDO PEREZ NUÑEZ

DEMANDADO:

NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO

DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

RADICADO:

20-001-33-33-006-2018-00065-01

MAGISTRADO PONENTE. OSCAR IVAN CASTAÑEDA DAZA

### **CONSIDERACIONES**

Con fundamento en el numeral 4 del artículo 247 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, modificado por el artículo 623 de la ley 1564 de 2012, por considerarse innecesaria, la celebración de audiencia de alegaciones y juzgamiento en este asunto, se ordena a las partes presentar los alegatos por escrito dentro del término de diez (10) días.

Vencido el término que tienen las partes para alegar, se surtirá traslado al Representante del Ministerio Público por el término de diez días sin retiro del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CASTANEDA DAZA.





Valledupar, diecisiete (17) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

DEMANDANTE:

CARLOS RAFAEL ARGOTE FRAGOZO Y OTROS

DEMANDADO:

FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN

RADICADO:

20-001-23-31-000-2009-00417-02

MAGISTRADO PONENTE. OSCAR IVAN CASTAÑEDA DAZA

### CONSIDERACIONES

Obedézcase y Cúmplase lo dispuesto por el Consejo de Estado - Sala de lo Contencioso Administrativo - Sección Tercera, Subsección A, en providencia de fecha de veintidós (22) de agosto de dos mil diecinueve (2019), por medio de la cual resolvió CONFIRMAR el auto del veintiuno (21) de marzo del 2019, proferida por este Tribunal Administrativo del Cesar.

Cumplido lo dispuesto en esa providencia, archívese el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

STAÑEDA DAZA





Valledupar, diecisiete (17) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL:

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE:

MARIA DEL PILAR PAVAJEAU OSPINA

DEMANDADO:

NACIÓN - RAMA JUDICIAL- DIRECCIÓN EJECUTIVA

DE LA ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

RADICADO:

20-001-33-33-001-2014-00167-02

MAGISTRADO PONENTE. OSCAR IVAN CASTAÑEDA DAZA

# CONSIDERACIONES

Revisado el proceso de la referencia, procede el Despacho a resolver sobre lo pertinente,

En primer lugar, obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Sección Segunda del Consejo de Estado, Subsección A, en providencia de fecha 30 de mayo de 2019, mediante la cual se declara fundado el impedimento manifestado por los integrantes de esta corporación y se ordena el consecuencial sorteo de conjueces.

De tal manera este despacho ordena SEÑALAR el día 30 de octubre de 2019, a las 10:00 a.m., para el sorteo de los Conjueces requeridos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OSCAR IVÁN CASTAÑEDA BAZA.





Valledupar, diecisiete (17) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL:

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL

**DERECHO** 

DEMANDANTE:

JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA

**DEMANDADO**:

NACIÓN-RAMA JUDICIAL-DIRECCIÓN

EJECUTIVADE LA ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

RADICADO:

20-001-23-33-000-2019-00044-01

MAGISTRADO PONENTE.

OSCAR IVAN CASTAÑEDA DAZA

### CONSIDERACIONES

Revisado el proceso de la referencia, procede el Despacho a resolver sobre lo pertinente,

En primer lugar, obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Sección Segunda del Consejo de Estado, Subsección A, en providencia de fecha 1° de agosto de 2019, mediante la cual se declara fundado el impedimento manifestado por los integrantes de esta corporación y se ordena el consecuencial sorteo de conjueces.

De tal manera este despacho ordena SEÑALAR el día 30 de octubre de 2019, a las 10:00 a.m., para el sorteo de los Conjueces requeridos.

Notifíquese y cúmplase

ARIVAN CASTAÑEDA DAZA Magistrado





Valledupar, diecisiete (17) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL:

REPARACIÓN DIRECTA

DEMANDANTE:

LUCINA SÁNCHEZ ROMERO Y OTROS

**DEMANDADO**:

NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA -

POLICIA NACIONAL

RADICADO:

20-001-33-40-008-2016-00067-01

MAGISTRADO PONENTE.

OSCAR IVAN CASTAÑEDA DAZA

# CONSIDERACIONES

Revisado el proceso de la referencia, procede el Despacho a resolver sobre la solicitud presentada.

Con el fin de recopilar el material probatorio necesario para este proceso, se dispone oficiar a la Fiscalía 194 Seccional con sede en Bogotá de la Dirección Especializada contra las Violaciones de Derechos Humanos, a fin de que envíen con destino a este proceso, copias de todo el expediente penal en contra de Andrea Patricia Rojas y otros por el delito de Homicidio y Lesiones Personales con radicado 20013-60-01090-2015-00033.

Notifiquese y cúmplase

OSCAR VÁN CASTANEDA DAZA





Valledupar, diecisiete (17) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL:

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE:

RICARDO ENRIQUE VARGAS MARQUEZ

DEMANDADO:

NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO

DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

RADICADO:

20-001-33-33-005-2018-00189-01

MAGISTRADO PONENTE. OSCAR IVAN CASTAÑEDA DAZA

# **CONSIDERACIONES**

Con fundamento en el numeral 4 del artículo 247 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, modificado por el artículo 623 de la ley 1564 de 2012, por considerarse innecesaria, la celebración de audiencia de alegaciones y juzgamiento en este asunto, se ordena a las partes presentar los alegatos por escrito dentro del término de diez (10) días.

Vencido el término que tienen las partes para alegar, se surtirá traslado al Representante del Ministerio Público por el término de diez días sin retiro del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OSCAR IVÁN CASTANEDA DAZA.





Valledupar, diecisiete (17) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

DEMANDANTE:

SURAMERICANA DE SEGUROS S.A

DEMANDADO:

NACIÓN - RAMA JUDICIAL

RADICADO:

20-001-33-33-007-2018-00173-01

MAGISTRADO PONENTE. OSCAR IVAN CASTAÑEDA DAZA

# CONSIDERACIONES

Con fundamento en el numeral 4 del artículo 247 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, modificado por el artículo 623 de la ley 1564 de 2012, por considerarse innecesaria, la celebración de audiencia de alegaciones y juzgamiento en este asunto, se ordena a las partes presentar los alegatos por escrito dentro del término de diez (10) días.

Vencido el término que tienen las partes para alegar, se surtirá traslado al Representante del Ministerio Público por el término de diez días sin retiro del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Magistrado.





Valledupar, diecisiete (17) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL:

REPARACIÓN DIRECTA

DEMANDANTE:

NEFER ENRIQUE HENRIQUEZ DAVID Y OTROS

DEMANDADO:

NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - POLICIA

NACIONAL – FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN

RADICADO:

20-001-33-33-004-2014-00135-01

MAGISTRADO PONENTE. OSCAR IVAN CASTAÑEDA DAZA

### CONSIDERACIONES

Con fundamento en el numeral 4 del artículo 247 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, modificado por el artículo 623 de la ley 1564 de 2012, por considerarse innecesaria, la celebración de audiencia de alegaciones y juzgamiento en este asunto, se ordena a las partes presentar los alegatos por escrito dentro del término de diez (10) días.

Vencido el término que tienen las partes para alegar, se surtirá traslado al Representante del Ministerio Público por el término de diez días sin retiro del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

osdar Iván gastanéda daza







Valledupar, diecisiete (17) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL:

**CONTROVERSIAS CONTRACTUALES** 

DEMANDANTE:

MARINA MERCEDES MAESTRE DAZA

DEMANDADO:

UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y

PARAFISCALES - UGPP

RADICADO:

20-001-33-33-002-2018-00101-01

MAGISTRADO PONENTE. OSCAR IVAN CASTAÑEDA DAZA

# **CONSIDERACIONES**

Con fundamento en el numeral 4 del artículo 247 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, modificado por el artículo 623 de la ley 1564 de 2012, por considerarse innecesaria, la celebración de audiencia de alegaciones y juzgamiento en este asunto, se ordena a las partes presentar los alegatos por escrito dentro del término de diez (10) días.

Vencido el término que tienen las partes para alegar, se surtirá traslado al Representante del Ministerio Público por el término de diez días sin retiro del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Magistrado







Valledupar, diecisiete (17) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL: CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

DEMANDANTE:

EDUARDO URIBE OÑATE

DEMANDADO:

MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

RADICADO:

20-001-33-33-004-2014-00010-01

MAGISTRADO PONENTE. OSCAR IVAN CASTAÑEDA DAZA

# CONSIDERACIONES

Con fundamento en el numeral 4 del artículo 247 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, modificado por el artículo 623 de la ley 1564 de 2012, por considerarse innecesaria, la celebración de audiencia de alegaciones y juzgamiento en este asunto, se ordena a las partes presentar los alegatos por escrito dentro del término de diez (10) días.

Vencido el término que tienen las partes para alegar, se surtirá traslado al Representante del Ministerio Público por el término de diez días sin retiro del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Magistrado.

CASTAÑEDA DAZA.





Valledupar, diecisiete (17) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE:

WILLIAM ALFONSO ARAUJO PERTUZ

DEMANDADO:

E.S.E HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA

RADICADO:

20-001-33-33-003-2015-00226-01

MAGISTRADO PONENTE. OSCAR IVAN CASTAÑEDA DAZA

# CONSIDERACIONES

Con fundamento en el numeral 4 del artículo 247 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, modificado por el artículo 623 de la ley 1564 de 2012, por considerarse innecesaria, la celebración de audiencia de alegaciones y juzgamiento en este asunto, se ordena a las partes presentar los alegatos por escrito dentro del término de diez (10) días.

Vencido el término que tienen las partes para alegar, se surtirá traslado al Representante del Ministerio Público por el término de diez días sin retiro del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁN CASTAÑEDA DAZA.

Magistrado.





Valledupar, diecisiete (17) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE:

VICTOR HUGO RODRIGUEZ MEJIA

DEMANDADO:

CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES

RADICADO:

20-001-33-33-002-2018-00171-01

MAGISTRADO PONENTE. OSCAR IVAN CASTAÑEDA DAZA

# CONSIDERACIONES

Con fundamento en el numeral 4 del artículo 247 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, modificado por el artículo 623 de la ley 1564 de 2012, por considerarse innecesaria, la celebración de audiencia de alegaciones y juzgamiento en este asunto, se ordena a las partes presentar los alegatos por escrito dentro del término de diez (10) días.

Vencido el término que tienen las partes para alegar, se surtirá traslado al Representante del Ministerio Público por el término de diez días sin retiro del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OSCAR IVÁN CASTAÑEDA DAZA.

Magistrado.





Valledupar, diecisiete (17) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE:

BIRLEY TATIANA CAMACHO GOMEZ

DEMANDADO:

E.S.E HOSPITAL SAN MARTIN DE ASTREA

RADICADO:

20-001-33-33-004-2014-00439-01

MAGISTRADO PONENTE. OSCAR IVAN CASTAÑEDA DAZA

### CONSIDERACIONES

Con fundamento en el numeral 4 del artículo 247 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, modificado por el artículo 623 de la ley 1564 de 2012, por considerarse innecesaria, la celebración de audiencia de alegaciones y juzgamiento en este asunto, se ordena a las partes presentar los alegatos por escrito dentro del término de diez (10) días.

Vencido el término que tienen las partes para alegar, se surtirá traslado al Representante del Ministerio Público por el término de diez días sin retiro del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TANEBA DAZA. osďar IV





Valledupar, diecisiete (17) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL:

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE:

ANA DEL CARMEN HERRERA OSORIO

DEMANDADO:

NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO

DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

RADICADO:

20-001-33-33-005-2017-00432-01

MAGISTRADO PONENTE. OSCAR IVAN CASTAÑEDA DAZA

#### CONSIDERACIONES

Con fundamento en el numeral 4 del artículo 247 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, modificado por el artículo 623 de la ley 1564 de 2012, por considerarse innecesaria, la celebración de audiencia de alegaciones y juzgamiento en este asunto, se ordena a las partes presentar los alegatos por escrito dentro del término de diez (10) días.

Vencido el término que tienen las partes para alegar, se surtirá traslado al Representante del Ministerio Público por el término de diez días sin retiro del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CAR IVÁN CASTANEDA BAZA.





Valledupar, diecisiete (17) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL:

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE:

JULIO ENRIQUE PEREZ ESTRADA

DEMANDADO:

NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO

DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

RADICADO:

20-001-33-33-006-2018-00272-01

MAGISTRADO PONENTE. OSCAR IVAN CASTAÑEDA DAZA

# **CONSIDERACIONES**

Con fundamento en el numeral 4 del artículo 247 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, modificado por el artículo 623 de la ley 1564 de 2012, por considerarse innecesaria, la celebración de audiencia de alegaciones y juzgamiento en este asunto, se ordena a las partes presentar los alegatos por escrito dentro del término de diez (10) días.

Vencido el término que tienen las partes para alegar, se surtirá traslado al Representante del Ministerio Público por el término de diez días sin retiro del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OSCARIVÁN CASTAÑEDA DAZA.





Valledupar, diecisiete (17) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL:

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE:

SONIA DEL CARMEN BERMUDEZ

DEMANDADO:

NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO

DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

RADICADO:

20-001-33-33-006-2018-00076-01

MAGISTRADO PONENTE. OSCAR IVAN CASTAÑEDA DAZA

# **CONSIDERACIONES**

Con fundamento en el numeral 4 del artículo 247 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, modificado por el artículo 623 de la ley 1564 de 2012, por considerarse innecesaria, la celebración de audiencia de alegaciones y juzgamiento en este asunto, se ordena a las partes presentar los alegatos por escrito dentro del término de diez (10) días.

Vencido el término que tienen las partes para alegar, se surtirá traslado al Representante del Ministerio Público por el término de diez días sin retiro del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RSCAR VÁN CASTAÑEDA DAZA





Valledupar, diecisiete (17) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL:

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE:

JUAN DE LOS REYES ZAMBRANO HERNANDEZ

DEMANDADO:

NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO

DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

RADICADO:

20-001-33-33-001-2017-00470-01

MAGISTRADO PONENTE. OSCAR IVAN CASTAÑEDA DAZA

### **CONSIDERACIONES**

Con fundamento en el numeral 4 del artículo 247 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, modificado por el artículo 623 de la ley 1564 de 2012, por considerarse innecesaria, la celebración de audiencia de alegaciones y juzgamiento en este asunto, se ordena a las partes presentar los alegatos por escrito dentro del término de diez (10) días.

Vencido el término que tienen las partes para alegar, se surtirá traslado al Representante del Ministerio Público por el término de diez días sin retiro del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OSCAR IVÁN SASTANEDA DAZA.





Valledupar, diecisiete (17) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL:

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE:

ARMANDO RANGEL POLO

DEMANDADO:

NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO

DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

RADICADO:

20-001-33-33-001-2017-00500-01

MAGISTRADO PONENTE. OSCAR IVAN CASTAÑEDA DAZA

# **CONSIDERACIONES**

Con fundamento en el numeral 4 del artículo 247 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, modificado por el artículo 623 de la ley 1564 de 2012, por considerarse innecesaria, la celebración de audiencia de alegaciones y juzgamiento en este asunto, se ordena a las partes presentar los alegatos por escrito dentro del término de diez (10) días.

Vencido el término que tienen las partes para alegar, se surtirá traslado al Representante del Ministerio Público por el término de diez días sin retiro del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CAR IVÁN <del>CASTANEDA DAZ</del>A.





Valledupar, diecisiete (17) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL:

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE:

**DOLORES CORVACHO DE BANQUEZ** 

DEMANDADO:

NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO

DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

RADICADO:

20-001-33-33-004-2015-00207-01

MAGISTRADO PONENTE. OSCAR IVAN CASTAÑEDA DAZA

#### **CONSIDERACIONES**

Con fundamento en el numeral 4 del artículo 247 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, modificado por el artículo 623 de la ley 1564 de 2012, por considerarse innecesaria, la celebración de audiencia de alegaciones y juzgamiento en este asunto, se ordena a las partes presentar los alegatos por escrito dentro del término de diez (10) días.

Vencido el término que tienen las partes para alegar, se surtirá traslado al Representante del Ministerio Público por el término de diez días sin retiro del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

oscar ván castañeda daza





Valledupar, diecisiete (17) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

DEMANDANTE:

VIRGINIA ARDILA SANTIAGO Y OTROS

DEMANDADO:

NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO

**NACIONAL** 

RADICADO:

20-001-33-33-004-2014-00254-01

MAGISTRADO PONENTE. OSCAR IVAN CASTAÑEDA DAZA

#### CONSIDERACIONES

Con fundamento en el numeral 4 del artículo 247 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, modificado por el artículo 623 de la ley 1564 de 2012, por considerarse innecesaria, la celebración de audiencia de alegaciones y juzgamiento en este asunto, se ordena a las partes presentar los alegatos por escrito dentro del término de diez (10) días.

Vencido el término que tienen las partes para alegar, se surtirá traslado al Representante del Ministerio Público por el término de diez días sin retiro del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE





Valledupar, diecisiete (17) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL:

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE:

JOSÉ MANUEL AHUMADA ACUÑA

DEMANDADO:

NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO

DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

RADICADO:

20-001-33-33-001-2017-00520-01

MAGISTRADO PONENTE. OSCAR IVAN CASTAÑEDA DAZA

### **CONSIDERACIONES**

Con fundamento en el numeral 4 del artículo 247 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, modificado por el artículo 623 de la ley 1564 de 2012, por considerarse innecesaria, la celebración de audiencia de alegaciones y juzgamiento en este asunto, se ordena a las partes presentar los alegatos por escrito dentro del término de diez (10) días.

Vencido el término que tienen las partes para alegar, se surtirá traslado al Representante del Ministerio Público por el término de diez días sin retiro del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OSCAR IVÁN CASTANEDA DAZA.





Valledupar, diecisiete (17) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

DEMANDANTE:

GUSTAVO ALBERTO RUBIO DE LA ROSA Y OTROS

DEMANDADO:

E.S.E HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ

RADICADO:

20-001-33-33-003-2015-00379-01

MAGISTRADO PONENTE. OSCAR IVAN CASTAÑEDA DAZA

# CONSIDERACIONES

Con fundamento en el numeral 4 del artículo 247 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, modificado por el artículo 623 de la ley 1564 de 2012, por considerarse innecesaria, la celebración de audiencia de alegaciones y juzgamiento en este asunto, se ordena a las partes presentar los alegatos por escrito dentro del término de diez (10) días.

Vencido el término que tienen las partes para alegar, se surtirá traslado al Representante del Ministerio Público por el término de diez días sin retiro del expediente.

NOTIFÍQUESE Y GÚMPLASE

OSCAR VÁN CASTAÑEDA DAZA.

Magistrado.





Valledupar, diecisiete (17) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL:

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

**DEMANDANTE**:

LUZ MARINA MOLINA LOZANO

DEMANDADO:

NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO

DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

RADICADO:

20-001-33-33-001-2016-00303-01

MAGISTRADO PONENTE. OSCAR IVAN CASTAÑEDA DAZA

### CONSIDERACIONES

Con fundamento en el numeral 4 del artículo 247 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, modificado por el artículo 623 de la ley 1564 de 2012, por considerarse innecesaria, la celebración de audiencia de alegaciones y juzgamiento en este asunto, se ordena a las partes presentar los alegatos por escrito dentro del término de diez (10) días.

Vencido el término que tienen las partes para alegar, se surtirá traslado al Representante del Ministerio Público por el término de diez días sin retiro del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OSCAR IVÁN CASTANEDA DAZA.





Valledupar, diecisiete (17) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL:

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE:

MARIA VILLAMIZAR BADILLO

DEMANDADO:

NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO

DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

RADICADO:

20-001-33-33-001-2017-00479-01

MAGISTRADO PONENTE. OSCAR IVAN CASTAÑEDA DAZA

# **CONSIDERACIONES**

Con fundamento en el numeral 4 del artículo 247 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, modificado por el artículo 623 de la ley 1564 de 2012, por considerarse innecesaria, la celebración de audiencia de alegaciones y juzgamiento en este asunto, se ordena a las partes presentar los alegatos por escrito dentro del término de diez (10) días.

Vencido el término que tienen las partes para alegar, se surtirá traslado al Representante del Ministerio Público por el término de diez días sin retiro del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OSCAR IVÁN CASTANEDA DAZA.





Valledupar, diecisiete (17) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL:

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE:

MARLENE TRILLOS QUINTERO

DEMANDADO:

NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO

DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

RADICADO:

20-001-33-33-001-2018-00162-01

MAGISTRADO PONENTE. OSCAR IVAN CASTAÑEDA DAZA

#### CONSIDERACIONES

Con fundamento en el numeral 4 del artículo 247 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, modificado por el artículo 623 de la ley 1564 de 2012, por considerarse innecesaria, la celebración de audiencia de alegaciones y juzgamiento en este asunto, se ordena a las partes presentar los alegatos por escrito dentro del término de diez (10) días.

Vencido el término que tienen las partes para alegar, se surtirá traslado al Representante del Ministerio Público por el término de diez días sin retiro del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OSCARIVÁN CASTAÑEDA DAZA.





Valledupar, diecisiete (17) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL:

REPARACIÓN DIRECTA

DEMANDANTE:

FRANCISCO ALEXANDER ERAZO DOMINGUEZ Y

**OTROS** 

DEMANDADO:

NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - POLICIA

**NACIONAL** 

RADICADO:

20-001-33-33-006-2014-00106-01

MAGISTRADO PONENTE. OSCAR IVAN CASTAÑEDA DAZA

### **CONSIDERACIONES**

Con fundamento en el numeral 4 del artículo 247 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, modificado por el artículo 623 de la ley 1564 de 2012, por considerarse innecesaria, la celebración de audiencia de alegaciones y juzgamiento en este asunto, se ordena a las partes presentar los alegatos por escrito dentro del término de diez (10) días.

Vencido el término que tienen las partes para alegar, se surtirá traslado al Representante del Ministerio Público por el término de diez días sin retiro del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OSCAR IVAN CASTANEDA DAZA.





Valledupar, diecisiete (17) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

DEMANDANTE:

MORAIMA LEONOR AVILA GUTIERREZ

DEMANDADO:

NACIÓN - RAMA JUDICIAL - FISCALIA GENERAL

DE LA NACIÓN

RADICADO:

20-001-33-33-004-2015-00036-01

MAGISTRADO PONENTE. OSCAR IVAN CASTAÑEDA DAZA

#### **CONSIDERACIONES**

Con fundamento en el numeral 4 del artículo 247 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, modificado por el artículo 623 de la ley 1564 de 2012, por considerarse innecesaria, la celebración de audiencia de alegaciones y juzgamiento en este asunto, se ordena a las partes presentar los alegatos por escrito dentro del término de diez (10) días.

Vencido el término que tienen las partes para alegar, se surtirá traslado al Representante del Ministerio Público por el término de diez días sin retiro del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁN CAS<del>TAÑE</del>DA DAZA.